

# D I C T Á M E N E S

**18**

**Sobre el Proyecto de Ley de Reforma de la Ley 1/91 de 4 de enero de las Cajas de Ahorro en Aragón**

**19**

**Sobre el Proyecto de Ley de la Infancia y la Adolescencia en Aragón**

**20**

**Sobre el Documento Único de Programación del Objetivo n.º 2 de Aragón (Período 2000-2006)**



**CONSEJO ECONOMICO  
Y SOCIAL DE ARAGON**

# D I C T A M E N 20

## **Sobre el Documento Único de Programación del Objetivo N<sup>o</sup> 2 de Aragón (Período 2000-2006)**

CONSEJO ECONÓMICO  
Y SOCIAL DE ARAGÓN

En virtud de las competencias atribuidas al Consejo Económico y Social de Aragón por Ley 9/90, de 9 de noviembre y de acuerdo con el procedimiento previsto en el Reglamento interno de funcionamiento, el Pleno del Consejo Económico y Social de Aragón acuerda por unanimidad, en su sesión de 21 de noviembre de 2000, emitir el siguiente

## DICTAMEN

### 1. ANTECEDENTES

El Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales establece que tales Fondos, el Banco Europeo de Inversión (BEI) y los demás instrumentos financieros se orientarán a la consecución de tres objetivos prioritarios:

- Objetivo nº 1: destinado a promover el desarrollo y ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas de la UE.
- Objetivo nº 2: enfocado a apoyar la reconversión económica y social de las zonas con deficiencias estructurales.
- Objetivo nº 3: dirigido a adaptar y modernizar las políticas y sistemas de educación, formación y empleo.

Según los criterios establecidos en el artículo 3 del citado Reglamento, Aragón no está incluida entre las regiones que puedan recibir financiación en virtud del Objetivo nº 1, por lo que nuestras actuaciones están enfocadas a los Objetivos nº 2 y nº 3.

Por lo que respecta al Objetivo nº 3, el Gobierno de Aragón elaboró el «Plan de Recursos Humanos de Aragón, Fondo Social Europeo 2000-2006», así como el correspondiente Programa Operativo. El Consejo Económico y Social de Aragón emitió sendos dictámenes, valorando positivamente dichos documentos.

En lo referente al Objetivo nº 2, el Gobierno de Aragón elaboró el «Plan para la Reconversión Socioeconómica de Aragón en el Marco del Objetivo nº 2. Período 2000-2006», documento que el CES de Aragón dictaminó con valoración positiva.

Tras la presentación de dicho Plan en la Comisión Europea, el Ministerio de Hacienda, en un primer momento, era partidario de iniciar el procedimiento con la elaboración de un Marco Comunitario de Apoyo y tantos Programas Operativos como Comunidades Autónomas. Finalmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.1 del citado Reglamento, en la fase de negociaciones se decidió la tramitación a través de Documentos Únicos de Programación regionales. Por ello, el Departamento

de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón ha realizado el «Documento Único de Programación de Aragón del Objetivo nº 2. Período 2000-2006».

Con fecha 24 de julio de 2000 tuvo entrada en el Consejo Económico y Social de Aragón escrito enviado por el Director General de Economía remitiendo para su consideración el mencionado documento, teniendo entrada en el mes de octubre una versión modificada del mismo. Dicha documentación se remitió a los miembros del Consejo Económico y Social de Aragón. Acordaba la elaboración de un dictamen, el 15 de noviembre comparece en el Consejo Económico y Social de Aragón D.<sup>a</sup> Pilar Vaquero, Jefa de Sección de Control de Procedimiento de Fondos Europeos para presentar a la Comisión de Trabajo de Economía el DOCUP.

## 2. CONTENIDO

El objetivo final al que se pretende que contribuyan todas las programaciones cofinanciadas con Fondos Europeos es la **estabilización de la demografía regional**, ya que constituye el núcleo de las debilidades regionales. Para su consecución se formulan tres objetivos centrales, tomando en consideración las variables económica, territorial y social y teniendo presente como factor horizontal el medio ambiente. Así, se establecen los siguientes objetivos:

- Potenciar la actividad económica.
- Promover el equilibrio territorial.
- Mejorar las condiciones básicas de vida.

A su vez, para alcanzar estos tres objetivos centrales, se definen veinte objetivos operativos estableciendo entre ambos niveles uno de carácter intermedio con seis objetivos:

- 1.- Impulsar la competitividad del sistema productivo.
- 2.- Promover la valoración y la competitividad del territorio.
- 3.- Asegurar el uso sostenible de los recursos naturales y del patrimonio cultural.
- 4.- Promover el desarrollo y adecuación de los Recursos Humanos y del conocimiento.
- 5.- Promover la integración social.
- 6.- Asegurar la operatividad, la eficacia y la eficiencia de la intervención.

El objetivo último del Programa atiende, de forma explícita, al principal y más grave estrangulamiento regional: el declive demográfico. Para alcanzar dicho fin el Programa propone una estrategia operativa que aborda el problema desde una perspectiva integrada, prestando, a su vez, atención al territorio (equilibrio territorial), al sistema productivo (competitividad) y al sistema social (condiciones de vida).

En cumplimiento de las directrices generales establecidas por la Comisión, en el enfoque de la estrategia se han tenido en cuenta dos principios fundamentales: Desarrollo sostenible e Igualdad de oportunidades. Por otro lado, dicha estrategia se centra en tres prioridades esenciales:

- 1.- Competitividad regional como condición para crear empleo duradero.
- 2.- Cohesión social y empleo, principalmente mediante la valorización de los recursos humanos.
- 3.- Desarrollo urbano y rural en el contexto de un territorio equilibrado.

El documento objeto de dictamen es el «Documento Único de Programación del Objetivo nº 2 de Aragón. Período 2000-2006» que contribuirá parcialmente a la consecución de los objetivos señalados quedando complementado por el resto de las intervenciones que se lleven a cabo. En primer lugar el documento contempla un análisis de la situación actual en la que se encuentra la Comunidad aragonesa. A continuación tras un breve resumen de las intervenciones y evaluaciones de los Fondos estructurales en el período 1994-1999, se centra en la estrategia y prioridades para el desarrollo del Plan. Posteriormente hace referencia al resto de intervenciones comunitarias, expone un cuadro explicativo de la planificación financiera y termina con un apartado dedicado a la cooperación y el partenariado y otro a las condiciones de aplicación.

El DOCUP Objetivo 2 de Aragón para el período 2000-2006, a inicio de programación se estructura en torno a los siguientes Ejes prioritarios y medidas de actuación:

#### EJES Y MEDIDAS DEL DOCUP OBJETIVO Nº 2 ARAGÓN 2000-2006

Ejes y Medidas	Tasa de Ayuda	% Ejes	% Medidas
<b>Eje nº 1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo</b>		<b>17%</b>	<b>100%</b>
Medida 1.1. Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios, afectando fundamentalmente al sector industrial, al artesano y a minería no energética. Esta medida concentra el mayor peso financiero del eje	50%		85%
Medida 1.5. Apoyo a la internalización y promoción exterior	50%		14%
Medida 1.6. Promoción del capital organizativo de las empresas	50%		1%
<b>Eje nº 2. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos</b>		<b>15%</b>	<b>100%</b>
Medida 2.1. Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas, con la importante participación de la Administración Local	50%		88%
Medida 2.4. Protección y regeneración del entorno natural	50%		12%
Medida 2.6. Recuperación de suelos y espacios	50%		0%
<b>Eje nº 3. Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información)</b>		<b>34%</b>	<b>100%</b>
Medida 3.1. Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología Única actuación cofinanciada por el Fondo Social Europeo	45%		14%
Medida 3.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico	50%		36%
Medida 3.3. Equipamiento científico-tecnológico	50%		16%

## EJES Y MEDIDAS DEL DOCUP OBJETIVO Nº 2 ARAGÓN 2000-2006 (CONTINUACIÓN)

Ejes y Medidas	Tasa de Ayuda	% Ejes	% Medidas
Medida 3.4. Transferencia y difusión tecnológica	50%		7%
Medida 3.5. Construcción y equipamiento de centros públicos de investigación y centros tecnológicos	50%		18%
Medida 3.6. Sociedad de la información y telecomunicaciones del medio rural	50%		19%
<b>Eje nº 4. Desarrollo de las redes de comunicación y redes de energías</b>		<b>4%</b>	<b>100%</b>
Medida 4.1. Carreteras y autovías. Gestionada por las administraciones locales para la mejora y adecuación de la red secundaria de carreteras	30%		82%
Medida 4.6. Energías alternativas, como respuesta a la demanda de una población dispersa	50%		18%
<b>Eje nº 5. Desarrollo local y urbano</b>		<b>29%</b>	<b>100%</b>
Medida 5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas. Medida gestionada por el Ayuntamiento de Zaragoza y con un importante peso financiero	50%		27%
Medida 5.4. Medidas de fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local, donde cabe destacar las actuaciones relativas a la implementación y desarrollo de Parques Culturales	50%		8%
Medida 5.5. Infraestructuras turísticas y culturales	50%		17%
Medida 5.6. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico, artístico y cultural. De gran importancia financiera y en la que se apoyan las actuaciones de las medidas anteriores	50%		15%
Medida 5.7. Infraestructuras y equipamientos sociales	50%		0%
Medida 5.8. Instalaciones deportivas y de ocio. Desarrollada por municipios de la provincia de Teruel	50%		7%
Medida 5.9. Construcción y reforma y equipamiento de centros de formación profesional y desarrollo local	50%		9%
<b>Eje nº 6. Asistencia Técnica</b>	<b>50%</b>	<b>1%</b>	<b>100%</b>

En el cuadro siguiente se refleja la programación financiera por ejes para el período 2000-2006, en millones de euros.

	Coste Total Elegible	Total Público Elegible	PARTICIPACIÓN PÚBLICA									
			Comunitaria				Nacional					
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros
Eje prioritario nº 1	101,949	101,949	50,974	50,974					50,975	6,242	44,733	
Eje prioritario nº 2	94,667	94,667	47,334	47,334					47,333	3,353	31,546	12,434
Eje prioritario nº 3	213,029	213,029	104,863	90,002	14,861				108,166	87,938	16,861	3,367
Eje prioritario nº 4	38,016	38,016	12,271	12,271					25,745	5,061	2,165	18,519
Eje prioritario nº 5	176,055	176,055	88,027	88,027					88,028	0,000	28,808	59,220
Eje prioritario nº 6	5,586	5,586	2,793	2,793					2,793	0,007	2,786	
<b>TOTAL</b>	<b>629,302</b>	<b>629,302</b>	<b>306,262</b>	<b>291,401</b>	<b>14,861</b>				<b>323,040</b>	<b>102,601</b>	<b>126,899</b>	<b>93,540</b>

- En el Eje 4 se incluye la Medida 4.6. «Energías renovables; eficiencia y ahorro energético» como consecuencia del traspaso de la Medida 2.8. del Plan comentada anteriormente. Se suprime la actuación del Gobierno de Aragón en la Medida 4.4. del Plan «Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte» por considerar insuficiente el grado de madurez del proyecto que contempla.

### 3. VALORACIONES

El CES de Aragón valora positivamente el «DOCUP para el Objetivo nº 2 de Aragón. Período 2000-2006», que responde a las bases establecidas en el Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo de 21 de junio por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.

Como señalaba el CES de Aragón en su Dictamen de fecha 16 de febrero de 2000 sobre la «Propuesta del Plan para la Reconversión Socioeconómica de Aragón en el Marco del Objetivo nº 2. Período 2000-2006», se ha seguido la figura del DOCUP que ha permitido dar una visión más clara de la situación de partida de nuestra Comunidad Autónoma, y por tanto una mejor defensa de las prioridades para el período 2000-2006, así como la inclusión de las actuaciones y asignaciones financieras de la Administración General del Estado.

De conformidad con el artículo 17.2.d. del Reglamento 1260/1999, los interlocutores económicos y sociales más «concernidos» serán asociados en el Comité de Seguimiento del DOCUP, participando con carácter consultivo. El CES de Aragón valora positivamente esta inclusión.

El CES de Aragón considera necesario prestar una especial atención a la importancia estratégica que para Aragón tienen las inversiones en Investigación, Tecnología e Innovación. Por ello, será preciso articular medidas que garanticen nuestra capacidad de ejecución, asegurando que este eje de actuación sitúe a nuestro capital industrial y humano en los niveles de competitividad que hoy están demandando los nuevos mercados. Con este fin se solicita un especial seguimiento del Eje 3 debido a su peso específico, medidas complejas y poco definidas, además de la decisiva actuación de la AGE. En consecuencia el CESA se compromete a realizar un informe anual sobre el cumplimiento de dicho Eje, para lo cual solicitará puntualmente la información necesaria a las Administraciones implicadas.

V.º B.º La Presidenta,  
*Ángela López Jiménez*

El Secretario General,  
*José María García López*

## DIFERENCIAS PLAN-DOCUP

En primer lugar debemos hacer constar que el Plan era un documento unilateral elaborado por el Gobierno de Aragón, mientras que el DOCUP es el resultado de ajustar, por la vía de la negociación, el contenido del Plan a las prescripciones establecidas por la Comisión Europea. En los aspectos fundamentales como la exposición de la Situación Inicial, Objetivos, Ejes y Medidas no existen grandes diferencias, sin embargo, en los aspectos formales se aprecian múltiples modificaciones.

Entre las principales diferencias destaca la inclusión en el DOCUP de la actuación de la Administración General del Estado que viene reflejada en todos los Ejes y Medidas. En el Plan se hacía una estructuración unifondo en la que sólo se consideraba el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), frente al DOCUP en el cual la Administración Estatal decide introducir una medida financiada por el Fondo Social Europeo (FSE).

En el Plan la definición de medidas no era muy precisa, sin embargo en el DOCUP se ha concretado y clarificado la denominación de las mismas de manera que reflejan más adecuadamente las actuaciones a desarrollar. Como consecuencia de la definición posterior de algunas medidas, en el DOCUP se han introducido cambios en su redacción, así como una mayor concreción y desglose. Todo ello ha permitido un ajuste económico más preciso que contribuye a un mejor rendimiento y eficacia de las ayudas europeas.

Por otro lado, hay que tener en cuenta el intervalo de tiempo transcurrido entre la elaboración de ambos documentos. La redacción del DOCUP fue simultánea a la de los Programas Operativos del «Plan de Desarrollo Rural» y del «Plan de Recursos Humanos», con lo cual existe una interrelación entre ellos. No obstante, en el DOCUP las Medidas elegidas en cada Eje son a inicio de programación, es decir, son susceptibles de posibles cambios en la reprogramación prevista en el año 2003.

Además de las variaciones generales expuestas los cambios más significativos por Ejes han sido los siguientes:

- En el Eje 2 desaparece la Medida 2.8. «Mejora de la eficacia y el ahorro energético y energías alternativas» que se traslada (tanto la actuación como la financiación) al Eje 4 manteniendo la tasa de cofinanciación del 50%. La Medida 2.4. «Protección, prevención y regeneración de enclaves y rurales» se desglosa trasladándose gran parte de su financiación a la Medida 2.1. para el saneamiento y la depuración de aguas. La actuación «Red Natura 2000» (Red Espacios Naturales Protegidos) cambia de ubicación dependiendo de la financiación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) en el Plan de Desarrollo Rural.

- En el Eje 3 aparece una nueva Medida 3.1. «Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología» debido a la introducción por parte de la Administración General del Estado de financiación procedente del FSE con una tasa de cofinanciación del 45%.



En virtud de las competencias atribuidas al Consejo Económico y Social de Aragón por Ley 9/90, de 9 de noviembre y de acuerdo con el procedimiento previsto en el Reglamento interno de funcionamiento, el Pleno del Consejo Económico y Social de Aragón acuerda por unanimidad, en su sesión de 21 de noviembre de 2000, emitir el siguiente

## DICTAMEN

### 1. ANTECEDENTES

El Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales establece que tales Fondos, el Banco Europeo de Inversión (BEI) y los demás instrumentos financieros se orientarán a la consecución de tres objetivos prioritarios:

- Objetivo nº 1: destinado a promover el desarrollo y ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas de la UE.
- Objetivo nº 2: enfocado a apoyar la reconversión económica y social de las zonas con deficiencias estructurales.
- Objetivo nº 3: dirigido a adaptar y modernizar las políticas y sistemas de educación, formación y empleo.

Según los criterios establecidos en el artículo 3 del citado Reglamento, Aragón no está incluida entre las regiones que puedan recibir financiación en virtud del Objetivo nº 1, por lo que nuestras actuaciones están enfocadas a los Objetivos nº 2 y nº 3.

Por lo que respecta al Objetivo nº 3, el Gobierno de Aragón elaboró el «Plan de Recursos Humanos de Aragón, Fondo Social Europeo 2000-2006», así como el correspondiente Programa Operativo. El Consejo Económico y Social de Aragón emitió sendos dictámenes, valorando positivamente dichos documentos.

En lo referente al Objetivo nº 2, el Gobierno de Aragón elaboró el «Plan para la Reconversión Socioeconómica de Aragón en el Marco del Objetivo nº 2. Período 2000-2006», documento que el CES de Aragón dictaminó con valoración positiva.

Tras la presentación de dicho Plan en la Comisión Europea, el Ministerio de Hacienda, en un primer momento, era partidario de iniciar el procedimiento con la elaboración de un Marco Comunitario de Apoyo y tantos Programas Operativos como Comunidades Autónomas. Finalmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.1 del citado Reglamento, en la fase de negociaciones se decidió la tramitación a través de Documentos Únicos de Programación regionales. Por ello, el Departamento

**CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN**

Avenida César Augusto, 30, Edificio Verdi, 1.º H

Teléfono 976 21 05 50 - Fax 976 21 58 44

50004 Zaragoza

Correo electrónico: [cesa@aragon.es](mailto:cesa@aragon.es)

<http://www.aragon.es>